

Quillota, 04 de Noviembre de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.211 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°249 de 30 de octubre de 2019 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de noviembre de 2019, en que solicita la aprobación del Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para la contratación del **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2019, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento municipal;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2019, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Identificación del Proponente Formulario N°1.
 - Declaración Jurada Simple Formulario N°2.
 - Curriculum del Proponente Formulario N°3.
 - Declaración Jurada Simple 2 Derechos de los Trabajadores Formulario N°4.
 - Identificación del Jefe del Proyecto Formulario N°5.
 - Declaración Jurada Simple (Stock) Formulario N°6.
 - Planilla Oferta Económica Formulario N°7.
 - Certificado N°001985 de fecha 04/10/2019, de la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001985 de 04 de octubre de 2019, emitido por Oficina de Administración y Finanzas Municipalidad de Quillota, por \$19.000.000.-;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2019, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Identificación del Proponente Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple Formulario N°2.
- Curriculum del Proponente Formulario N°3.
- Declaración Jurada Simple 2 Derechos de los Trabajadores Formulario N°4.
- Identificación del Jefe del Proyecto Formulario N°5.
- Declaración Jurada Simple (Stock) Formulario N°6.
- Planilla Oferta Económica Formulario N°7.
- Certificado N°001985 de fecha 04/10/2019, de la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para la contratación del **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2019, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento municipal.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA

"ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2019, COMUNA DE QUILLOTA"

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar la **"Adquisición de Juguetes Navideños 2019, comuna de Quillota"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Términos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la ejecución de la materia de encargo.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROVISIÓN

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la adquisición y suministro de juguetes nuevos de primera calidad, en perfectas condiciones de fabricación, ensamblaje y terminación, para niños y niñas cuyas edades fluctúan entre **0 a 7 años, 11 meses y 29 días**, (ver Términos de Referencia), los cuales serán entregados por la Municipalidad a instituciones de carácter social para ser regalados a los niños y niñas de la comuna de Quillota en Navidad del año 2019.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la **fabricación, importación, distribución o comercialización de juguetes**. Con todo, previo a la aceptación de la Orden de Compra, el adjudicatario **deberá antes de firmar contrato acreditar inscripción vigente en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRA), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.



4. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La provisión o suministro deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Términos de Referencia
- c) Presupuesto Oficial, valorizado.
- d) Las respuestas a consultas y aclaraciones, si las hubiere.
- e) El contrato.
- f) Decreto Supremo N° 114/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre seguridad de los juguetes.
- g) Decreto N° 47 de 2009 del Ministerio de Salud, que modifica el D.S N° 114/2005 del Ministerio de Salud.
- h) Las normas Chilenas para verificar y controlar la seguridad de los juguetes.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- k) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, del Ministerio del Trabajo y previsión Social.
- l) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaria General de la República.
- m) La Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- n) La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses.
- o) La Ley N° 20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- p) Decreto 1763 Art. N° 12 del Ministerio de Hacienda, que regula las bases sobre contratos de administrativos de suministro y prestación de servicios.

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 19** de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades del material a proveer, así como sus Términos de Referencias son inamovibles; la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos y/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del suministro objeto del mismo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su fabricación, provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

6. FINANCIAMIENTO

La materia del encargo se financia con fondos Municipales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001965 de la Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio, de fecha 04 de Octubre de 2019 por un monto de \$ **19.000.000.- (Diecinueve millones de pesos) IVA incluido.**

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente. El proponente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

7. PLAZO DE ENTREGA

El suministro de los juguetes materia de la presente licitación será de **15 días corridos**, contados **desde la fecha de Aceptación de la Orden de Compra**. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de entrega.

7.1 De la Inspección Técnica de la materia de encargo.

Los juguetes, serán entregados en la ciudad de Quillota, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicada en calle Merced 175, Quillota, para ello, el proponente adjudicado a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica, el día y la hora de la entrega efectiva.

Contacto Inspección Técnica Municipal: Paula Vásquez Enríquez
Fono: (33) 2291214, 2295415 o el 2295416

7.2 Del Jefe de servicio a cargo de la entrega

El jefe del servicio por parte de la empresa deberá asistir y permanecer obligatoriamente durante el tiempo en que se realice la entrega de los juguetes para la revisión del perfecto estado de estos, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

8 PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del Sistema **Chile Compra** el día **05 de Noviembre de 2019**.

9 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes al Mandante.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Municipalidad o Mandante podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y del contrato respectivo, las que serán informadas a través del **Portal Chile Compra**.

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 12:30 hrs.**, del día 05 de Noviembre de 2019, **hasta las 23:00 hrs.**, del día 10 de Noviembre Octubre de 2019.

10 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **12 de Noviembre de 2019 a las 17:30 hrs.**

11 FECHA DE CIERRE ELECTRONICO (CHILE COMPRA).

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en las presentes Bases para la Oferta Electrónica través del sistema **Chile Compra**, y la entrega física de la Boleta de Seriedad de la Oferta y muestrarios en la Secretaría Comunal de Planificación es **hasta las 14:00 hrs.** del día **15 de Noviembre de 2019**.

En el caso en que el oferente emita una garantía no electrónica para caucionar la Seriedad de la Oferta, deberá hacer entrega de esta Garantía por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las **14:00 hrs.**, del día 15 de Noviembre de 2019.

No se recibirán sobres sin Garantías de Seriedad de la Oferta después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de **Chile Compra** y en formulario de **Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Chile Compra** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no **debe incluir IVA**.

11.1 OFERTA ELECTRONICA (Por el Portal)

Los Proponentes interesados deberán ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda, lo siguientes antecedentes:

- a) **Identificación completa del Oferente** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b. **Declaración Jurada Simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la materia de encargo, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del la I. Municipalidad de Quillota de adjudicar esta materia de encargo. Se adjunta Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.

- c. **Currículum del Oferente** con relación a los suministros contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, en los últimos 3 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión, el contratante y la comuna. Formulario N°3. Experiencia de la Empresa.
- d. **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año.
- e. **Declaración Jurada Simple en que el Proponente indique el siguiente contenido:**
- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años.
- NOTA:** Si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones. Formulario N°4.
- f. **Nombrar un Jefe del Servicio**, quien será el responsable administrativo de la operación de la adquisición y que tendrá directa relación con el profesional que el Municipio designe para su fiscalización. Formulario N°5.
- g. **Presupuesto detallado**, desglosando claramente el tipo y calidad de cada uno de los juguetes ofertados, diferenciados por edad y sexo, su cantidad, su valor unitario, su total y costo final, incluyendo IVA.
- h. **Declaración Jurada simple**, en que el proponente participante, acredite la existencia del tipo y calidad de los juguetes, así como también poseer en stock las cantidades necesarias. Formulario N°6
- i. **Certificados o informes de los juguetes** otorgados por algún organismo de certificación acreditados, de manera de verificar y controlar la seguridad de los juguetes.
- j. **Formulario Oferta Económica** con la información requerida en éste. Formulario N°7.

11.2. PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA (sobre) Y MUESTRARIO DE JUGUETES

Deberá realizarse en forma personal, hasta las 14:00 Hrs., del día **15 de Noviembre de 2019**, la entrega de un sobre con el siguiente documento y muestra de los juguetes en la **Secretaría Comunal de Planificación ubicada en calle Ariztía N° 525, en el Edificio Espacio Ariztía, 2do. Piso:**

- a. **Garantía de Seriedad de la Oferta** extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto, vigencia y demás condiciones se definen en punto 11, de las presentes Bases Administrativas.

En el caso que el oferente opte por la entrega de una Garantía No Electrónica, esta deberá venir en un sobre caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, éste deberá adjuntar en los ANEXOS ADMINISTRATIVOS de la oferta, una copia de dicho documento. Al momento de la apertura de la oferta, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

No se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

b. Muestra de los juguetes a ofertar

Los Proponentes, deberán entregar **03 muestras** mínimo de juguetes, de acuerdo a cada rango de edad y sexo indicado en los Términos Técnicos de Referencia, la que quedará en poder de la Comisión Evaluadora de Licitación para su exhibición y estudio. Dicha muestra deberá contar con la **guía de despacho** y exteriormente en su caja de embalaje, el nombre de la licitación, además del nombre de la empresa o proponente y domicilio. Se deja constancia que la muestra presentada, debe coincidir en tipo y calidad con lo especificado en su oferta.

Dicha muestra, **deberá ser retirada por el Proponente** en un plazo no mayor a **90 días corridos** (03 meses), una vez que la Municipalidad a través del portal de Chile Compra resuelva la adjudicación de la licitación.

De no cumplir con lo anterior en el plazo señalado, ya sea por omisión o simple desistimiento, **dará a lugar para que la Municipalidad de Quillota disponga de ellos libremente**, sin que esto signifique cancelar monto adicional o indemnización de ningún tipo en favor del Proponente afectado.

La presentación de lo anteriormente indicado en las letras a y b, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos y Muestra, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

De no dar cumplimiento con lo anterior, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

No se recibirán sobres y muestras después de la hora señalada, aun si el proponente ha realizado su oferta Económica (valor precio neto) y electrónica, a través del portal Chile Compra, por lo que serán declarados fuera de bases.

12 APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **Chile Compra**, será el día **15 de Noviembre de 2019 a partir de las 14:05 hrs.**

Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente, en forma digital y física, según corresponda, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

13 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será **hasta** el día 05 de Diciembre de 2019. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

14 DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, según se señale en las presentes bases, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 11.1 letra a)** de las presentes Bases.

Las garantías quedarán en poder de la Municipalidad.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

14.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero, pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 100.000.-** (cien mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **40 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2831-21-LE19, identificada como **Adquisición de juguetes navideños 2019, comuna de Quillota.**

- a) Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda **a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de Anexos Administrativo, Técnico y Económico.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato, no aceptase la Orden de Compra, o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

14.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proponente adjudicado deberá entregar, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota** en su calidad de Mandante, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de entrega de los juguetes, más **90 días hábiles** adicionales sobre dicha fecha.

Esta garantía deberá ser entregada en un plazo **no superior a 24 hrs.** de **aceptada la Orden de Compra**, en la Secretaría Comunal de planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, Edificio Espacio Ariztía, segundo piso, Quillota.

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública N° 2831-21-LE19, identificada como **Adquisición de juguetes navideños 2019, comuna de Quillota.**

Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplida la recepción provisoria de los juguetes, sin observaciones, más 90 días hábiles, emitido por la Inspección

Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

15 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes Bases Administrativas.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

La Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
El Director del Departamento de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

b) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.

- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes bases, de acuerdo con los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia de encargo.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las presentes bases dará como resultado final en orden descendente una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de rechazar las ofertas presentadas si no resultaren convenientes a sus intereses, y efectuar un nuevo proceso de contratación.

15.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15.2 EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A. OFERTA ECONÓMICA: 15%

Se evaluará con mayor puntaje el menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por Oferente i.

O_e : Oferta mas conveniente.

O_i : Oferta de Oferente i.

B. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignará el puntaje total de 10 puntos en el Factor Cumple requisitos formales.

A aquellos proponentes que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se le asignará 1 punto en el Factor Cumple requisitos formales.

| CLASIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma | 10 |
| Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma | 1 |

C. OFERTA TÉCNICA: 65%

Experiencia de la empresa 30%: Se evaluará el número de contrato de contratos similares o afines a la materia de encargo, en los últimos 3 años. El puntaje máximo (10) lo tendrá aquel oferente que presente un mayor número de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i \times 10) / O_e$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Mayor N° de contratos

O_i : N° de contratos del oferente i

- ii. **Muestrario de juguetes 70%:** Se evaluará del muestrario de juguetes entregado por el oferente, los siguientes sub-factores:

| CLASIFICACIÓN | Porcentajes |
|--|-------------|
| Cantidad de muestra de juguetes por sexo y edad | 15% |
| Certificados o informes de los juguetes otorgados por algún organismo de certificación acreditados | 10% |
| Calidad en terminaciones (sin rebabas y partes sueltas) de los juguetes | 25% |
| Amplia gama de colores | 25% |
| Amplia gama de diseños | 25% |

Con la siguiente pauta de evaluación:

| CLASIFICACIÓN | PUNTOS |
|-----------------------------------|--------|
| Cumple con lo solicitado | 10 |
| Cumple medianamente lo solicitado | 5 |
| No cumple o no informa | 1 |

D. PLAZO: 15%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la entrega de los juguetes. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

ii. RESOLUCION DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta económica obtenga el mayor puntaje, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mayor porcentaje obtenido en el ítem Muestrario de Juguetes.

16 OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

17 DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que el contrato de la licitación involucre monto igual o superior al equivalente de **500 UTM**, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado al Oferente adjudicado, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar su nombre (persona natural y/o jurídica), el objeto del encargo, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de entrega en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

18 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea consistente en la compraventa de un bien determinado (juguetes) cuyo precio se pagará con posterioridad a su entrega; la adjudicación **se formalizará** mediante **la SUSCRIPCION DE UN CONTRATO**.

En caso que la Orden de Compra no haya sido aceptada, La Municipalidad de Quillota podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridos **24 horas** desde dicha solicitud.

Una vez resuelta la licitación, el proponente adjudicado, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CHILE COMPRA.

19 DEL SISTEMA DE PAGO

La materia de encargo no contempla Anticipo.

El precio del contrato, será pagado en un (01) Estado de Pago, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de los juguetes sin observaciones.

Para cursar el Estado de Pago único, el contratista deberá entregar al Inspector Técnico del Contrato

1. La factura deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1, Maipú N° 330 Quillota. Cabe señalar que la factura no deberá exceder la fecha límite del 31 de diciembre de 2019.
2. Contrato u Orden de Compra(copia).
3. Copia de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
5. Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones.

El Estado de Pago se presentará al Inspector Técnico dando cuenta del cumplimiento de la materia de encargo. Esta información específica quedará registrada para su tramitación en la Dirección de Administración y Finanzas y su tramitación estará a cargo del Inspector del Contrato.

20 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al proponente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieren los juguetes por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de los mismos y soportará de igual manera la pérdida parcial o total de ellos, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá, además:

- a. Realizar en la forma más adecuada el embalaje de los juguetes para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicha protección deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.
- b. Efectuar, en óptimas condiciones la entrega total de los juguetes asumiendo a su costo toda reposición parcial o total de las especies, ya sea por defectos, deterioros o pérdidas que pudiesen afectarles, al momento de la Recepción Provisoria, sea que estas se hayan producido con ocasión de su transporte, manipulación, mala calidad en los materiales utilizados en su fabricación o posterior ensamble, sea por error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor del proveedor.
- c. Responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del transporte y posterior entrega de dichos juguetes, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor del proveedor o de cualquier otro que participe por este hecho.
- d. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el profesional a cargo de la Inspección Técnica del proyecto o del Mandante, a fin de comprobar la correcta adquisición, entrega y eventual cambio de las especies materia de esta licitación.
- e. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto durante el tiempo en que se realice la entrega de las especies, así como cuando la Inspección Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria

y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

21 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de aplicar administrativamente, al proveedor adjudicado, una multa o sanción equivalente a 2 UF, la cual se descontará del único estado de pago.

- a) Por cada día de atraso e incumplimiento, respecto del plazo ofertado para la entrega de los juguetes, así como del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- b) Por la entrega parcial de los juguetes (cantidad, tipo o modelo), respecto del plazo ofertado para su entrega.
- c) Por la entrega de juguetes que no corresponden a lo aprobado en la muestra.

Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de los juguetes, más el plazo determinado por la Inspección Técnica, para dar solución a las observaciones acaecidas en la recepción provisoria. Si el Proveedor excede el plazo definido para subsanar las observaciones, entonces las multas se harán efectivas desde la fecha de término ofertado por el proveedor.

21.1 RECONSIDERACION MULTAS

La Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica de Recepción ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirá un informe al Sr. alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa. Este decreto será notificado al funcionario nombrado por el proveedor como Jefe Técnico del Servicio.

El proveedor tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. alcalde, previo informe de la inspección técnica en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

22 RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

22.1 Recepción Provisoria

Posterior a la aceptación de la Orden de Compra por el Contratista, la Inspección Técnica en conjunto con el contratista, determinarán el día y la hora de la recepción de los juguetes a suministrar, en dicho acto se deberá verificar su correcta provisión (cantidad, tipo o modelo), además de ser nuevos, deben presentar perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Una vez realizado esto se procederá a realizar un Acta de Recepción Provisoria de Entrega de Juguetes, en la cual se detallará expresamente lo siguiente:

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Nombre completo de la licitación.
3. Fuente del Financiamiento.
4. Nombre completo del proveedor y, en su caso, del representante legal.
5. Monto total del Contrato.
6. Cantidad total de los juguetes adquiridos.
7. Fecha en que se efectúa la recepción
8. Observaciones, si las hay.
9. Multas, si las hubiere.
10. Fecha de término efectivo.
11. Nombre y firma del Jefe de Proyecto o representante del proveedor.
12. Nombre y firma del profesional a cargo de la Inspección Técnica.

Si hubiere observaciones que formular, estas quedarán consignadas en el Acta, debiendo indicar la razón y el detalle de todo elemento que forme parte de dicha observación, el Inspector Técnico determinará un plazo para subsanarlas.

Una vez resueltas las observaciones, se procederá a redactar un Certificado que acredite el tipo de observación y su solución, indicando además el plazo efectivo de dicha resolución, aún cuando dicho plazo se encuentre dentro del plazo ofertado.

Si el Proveedor se negara o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes y hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

23 RECEPCION DEFINITIVA

Una vez recepcionados la totalidad de los juguetes sin observaciones, el Proponente adjudicado solicitará por escrito la recepción definitiva de estos.

Si no hubiere reparos que formular, el Inspector Técnico de Contrato, recibirá definitivamente los juguetes y levantará el Acta respectiva, en la cual ambas partes se otorgarán recíproco finiquito.

Con el mérito de las actuaciones anteriores, se hará devolución de la Garantía respectiva.

24 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

24.1. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente **no acepta** o bien **rechaza** la **Orden Compra** emitida, o no firma contrato
- b) Si el proponente no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.

c) Por **incumplimiento de su Oferta**, respecto de las características técnicas de los juguetes ofertados y contratados.

d) Cuando el adjudicatario fuese **condenado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio o apoderado.

Si el proponente es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como proponente al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.

e) Si el proponente es una **Compañía y va a su liquidación**

f) **Por quiebra, o sujeción a un procedimiento concursal previsto a la Ley N°20.720.**

g) Por traspaso, **a cualquier título, del contrato.**

h) En general, si el proponente **no ha dado cumplimiento** a las bases y términos técnicos de referencia de la licitación.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor afectado por este hecho o de cualquier otro que haya participado de esta adquisición, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad para el completo resarcimiento de todo perjuicio.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

24.2 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, y el Proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del convenio respectivo.

25 FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.

En caso de fallecimiento del Proveedor o disolución de la sociedad en caso de ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o causahabientes, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

26.- READJUDICACION

De acuerdo al Artículo 41, del Reglamento de Compras Públicas, la Municipalidad de Quillota, podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en los siguientes casos:

- 1.- Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato.
- 2.- Si el adjudicatario no acepta la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.
- 3.- Si el adjudicatario no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos.

27.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Octubre de 2019





TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2019, COMUNA DE QUILLOTA"

1.- GENERALIDADES

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, se refieren a la adquisición de Juguetes para niños y niñas, de entre 0 a 7 años, 11 meses y 29 días de edad, los cuales serán entregados por la Municipalidad a organizaciones de carácter social de la comuna de Quillota, para ser regalados a los niños y niñas en Navidad.

Las empresas participantes deberán proveer **juguets nuevos** de primera calidad, en perfectas condiciones de fabricación, ensamblaje y terminación, para su uso y funcionamiento inmediato. No se recibirá ninguna especie, que presente a simple vista defectos, fallas o deterioros que evidenciaran o que pudieran afectarles a los productos, al momento de la Recepción Provisoria, aunque éstos provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte del proveedor o de sus dependientes.

Se solicita a los proveedores participantes presentar 03 muestras mínimo de juguetes, de acuerdo a cada rango de edad y género, para tener más opciones de selección de estos.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS JUGUETES

Se consultan juguetes libres de componentes o elementos tóxicos tales como plomo y tolueno, así como de aquellos que presenten riesgos de inflamabilidad o de presencia de partes pequeñas o con filo.

Se debe tener especial cuidado en aquellos juguetes que están destinados a niños pequeños, cuyas edades fluctúan entre 0 a 3 años, debiendo descartar aquellos que presenten partes o componentes pequeños, que se desprendan fácilmente y que pudieran causar riesgos de accidentes.

En general los juguetes deben corresponder a la edad y género al cual se destinan, debiendo estos cumplir con los requisitos de entretenimiento, estimulación y motivación, en áreas como la motricidad, percepción, lenguaje, memoria y creatividad.

3.- GARANTÍA POR TRANSPORTE Y LA ENTREGA DE LOS JUGUETES.

En la eventualidad que algún producto y/o especie resulte dañado por causa de su transporte y posterior entrega al lugar de destino final, ya sea por error, negligencia o imprudencia del Proponente o de sus dependientes, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, éste deberá asumir el reemplazo inmediato de dicho producto ya sea en forma parcial o total, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que participe por este hecho.

Los juguetes serán entregados en la ciudad de Quillota, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Merced 175, Quillota, para ello, el proponente adjudicado a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica, el día y la hora de la entrega efectiva.

4.- DISTRIBUCION POR GRUPO ETARIO Y GÉNERO

CUADRO N° 1
GRUPOS ETÁREOS SEGÚN GÉNERO

| Año Nac. | EDAD | MUJERES | HOMBRES | TOTALES |
|----------|----------------|--------------|--------------|--------------|
| 2019 | EMBARAZADAS | 123 | 20 | 143 |
| 2018 | | 230 | 225 | 455 |
| 2018 | | 350 | 340 | 690 |
| 2017 | | 400 | 405 | 805 |
| 2016 | | 475 | 490 | 965 |
| 2015 | | 562 | 590 | 1.152 |
| 2014 | | 640 | 650 | 1.290 |
| 2013 | | 590 | 583 | 1.173 |
| 2012 | | 659 | 668 | 1.327 |
| | TOTALES | 4.029 | 3.971 | 8.000 |

INSTITUCIONES QUE RECIBIRÁN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019:

- JUNTAS DE VECINOS
- COMITES DE ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES

QUILLOTA, OCTUBRE 2019.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sr. Juan Rodríguez Fernández, Profesor, Director Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- Srta. Andrea Roga Covarrubias, Ingeniero Comercial, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la Recepción a la Sra. Paula Vásquez Enríquez, Asistente Social, Sub-Directora DIDECO o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DIDECO
6. ITO
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-